

Bases de la promoción del Sorteo de Leche Celta "Un año de leche gratis"

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

LECHE CELTA S.L.U. con NIF número B82523648 y domicilio social en LG Regueira – Andrade S/N, 15600 Pontedeume, A Coruña (en adelante Leche Celta) realizará una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las bases de participación en el sorteo denominado "Un año de leche gratis" (en adelante "sorteo"), cuya finalidad es dar a conocer y ampliar el número de suscritos al Club Celta (www.lehecelta.com/club-celta)

3. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas, residentes en España (solo Península), mayores de 18 años que formen parte del Club Celta.

4. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Desde las 00:01 horas del día 16 de enero y hasta las 23:59 horas del día 31 de enero de 2023. Horas según España peninsular.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

El día 16 de enero de 2023 Leche Celta, a través del formato Ad Story de Meta y de manera paralela en sus perfiles oficiales de Instagram (@lehecelta) y Facebook (www.facebook.com/lehecelta), publicará un vídeo anunciando y explicando el presente sorteo.

Para participar en la presente promoción:

Es necesario que los participantes formen parte del Club Celta, por lo que si no son miembros deberán registrarse . Si ya son miembros de la comunidad deberán mostrarse como usuarios activos (esto implica la apertura del boletín/newsletter que desde el Club Celta envía de manera mensual, al menos durante el mes de enero).

La participación cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases, supone la aceptación expresa de las mismas y la adquisición de condición de Participante. La participación en la promoción implica la posibilidad de que Leche Celta pueda difundir públicamente este hecho. Dicha difusión se podrá realizar en sus perfiles oficiales de redes sociales o en la página web titularidad de Leche Celta, autorizando a Leche Celta para que divulgue o publique su participación en el sorteo.

6. PREMIO

El premio del sorteo consiste en suministrar el consumo de leche Celta para una familia durante todo un año. Cada dos meses, Leche Celta entregará en el domicilio del ganador o ganadora 24 litros de leche Celta UHT (entera, semidesnatada o desnatada) para el consumo familiar.

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión a terceros, ni podrá ser canjeado por su equivalente en metálico ni por otro premio distinto. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

En caso de que el ganador o la ganadora lo solicitara, se podría realizar el envío de leche Celta Sin Lactosa.

7. REALIZACIÓN DEL SORTEO

El día 1 de febrero se realizará el sorteo por medio de la plataforma AppSorteos de forma aleatoria, seleccionando un/a ganador/a y a tres suplentes dentro de la base de datos de miembros del Club Celta. Las personas que resulten ganadoras serán comunicadas a partir del 1 de febrero a través de cada uno de los perfiles (Instagram y Facebook) de Leche Celta y en la newsletter del Club Celta a partir del día 15 de febrero.

8. ANUNCIO GANADOR/A

8.1 Una vez finalizado el sorteo, Celta contactará con el ganador/a a través del correo electrónico que éste haya facilitado en su inscripción al Club Celta, para que confirme su aceptación del premio y facilite los datos para el envío.

A continuación, y con la confirmación de la aceptación del premio por parte del ganador o ganadora, se hará público el nombre en cada cuenta oficial de Leche Celta en Instagram y Facebook y en la newsletter del mes de febrero.

8.2 Para aceptar el premio, el ganador o ganadora deberá responder al correo electrónico enviado por Leche Celta indicando que acepta el premio. Una vez hecho deberán facilitar su nombre completo, dirección y teléfono para proceder únicamente al envío del premio.

8.3 Si en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico el ganador o ganadora no se hubiera puesto en contacto con Leche Celta respondiendo al correo para aceptar el premio, dicho premio se adjudicará a la primera persona suplente. Si, siguiendo este procedimiento, se agotaran los suplentes sin que se aceptaran todos los premios, el premio quedaría declarado desierto.

9. EXCLUSIÓN

Leche Celta se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación.

No podrán participar en la promoción y, por lo tanto, resultar agraciadas: las agencias y personal que trabaje en las mismas y que estén relacionadas con el sorteo.

Leche Celta se reserva el derecho de eliminar y/o retener las participaciones a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente sorteo.

De este modo se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude, cuando:

- a. El usuario proporcione datos falsos o incompletos.
- b. Se use o desarrolle cualquier tipo de programa informático que facilite la alteración, modificación o rípeo de los programas informáticos que rigen el funcionamiento de las promociones.
- c. Leche Celta pretende que todos los usuarios concursen en igualdad de condiciones en cada una de las promociones y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la descalificación del participante de la promoción.

10. GRATUIDAD

El presente sorteo tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación y obtención de premios no implica ningún coste para los participantes.

11. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le facilitamos la siguiente información que debe leer antes de dar su consentimiento como participante en la promoción objeto de estas bases:

Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal: LECHE CELTA, S.L.U., con N.I.F. B-82.523.648, y con domicilio social en LG A Regueira – Andrade S/N, 15600 Pontedeume.
Correo: lopd@lechecelta.com

Finalidades del tratamiento: Los datos personales facilitados se van a utilizar para la gestión de los datos de participantes en las campañas promocionales y concursos organizados por la empresa, para poder registrar los datos de los ganadores.

También se ha previsto la finalidad de publicidad y prospección comercial, para la cual se solicita el consentimiento expreso del interesado.

Legitimación: Consentimiento expreso del interesado.

Destinatarios: Se podrían ceder sus datos a otras empresas del grupo LECHE CELTA.

No se van a realizar transferencias internacionales de datos.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional en la Política de Privacidad y Protección de Datos que figura en la página web de la empresa: <https://lechecelta.com>

Al aceptar estas bases, confirmo que he leído y aceptado la Política de Protección de Datos.

Usted puede ejercitar los derechos mencionados en los términos establecidos en la normativa vigente dirigiéndose a:

POR MEDIO DE CORREO POSTAL:

LECHE CELTA S.L.U. A Regueira – Andrade

15600 Pontedeume (A Coruña) Ref: LOPD

POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO: lopd@lechecelta.com

Asimismo, usted puede solicitar a los mismos datos de contacto, información adicional detallada sobre nuestra política de protección de datos. Igualmente, podrá consultar nuestra información adicional en nuestra página web: www.lechecelta.com

Toda la información que el usuario facilite deberá ser veraz. A estos efectos, el usuario garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique. En todo caso, será el usuario el único responsable de las manifestaciones, falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a LECHE CELTA o a terceros por la información que facilite.

12. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE GANADOR

Las ganadores autorizan expresamente a Leche Celta a difundir, en sus propios medios de comunicación, sus nombres y apellidos y/o imágenes y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de difundir el resultado del sorteo en los medios y en la forma en que Leche Celta disponga, incluidas las fotografías que se tomen en el momento de la entrega del premio.

Sin que todo ello suponga derecho a compensación adicional alguna a los ganadores, más allá del premio, a través de las cuentas oficiales de Leche Celta en las redes sociales, así como en el blog corporativo o cualquier otra plataforma en la que tenga perfil oficial Leche Celta, sin que ello suponga derecho alguno de remuneración adicional a la entrega del premio, y sin que con dicha utilización produzca intromisión alguna en el ámbito protegido por la Ley 1/1982 de Protección Civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la aceptación del premio por los ganadores, implica el otorgamiento expreso de la autorización prevista a Leche Celta para difundir (incluyendo la comunicación pública) su nombre y apellidos, así como los de su negocio en las publicaciones de Leche Celta y en cualquiera de sus establecimientos a nivel nacional, así como en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente sorteo, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implica la renuncia automática del premio.

13. OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES

13.1.- Derecho de exclusión: Leche Celta se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

13.2.- Premio: el premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

El premio que se otorga por sorteo es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia los premiados no pudiesen o quisieran aceptar el premio, o renunciasen al mismo, Leche Celta procedería a designar la siguiente persona suplente. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste se declarará desierto.

13.3.- Retención fiscal. El premio no se encuentra sujeto a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

13.4. - Aceptación de las bases: se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la compañía organizadora. Las siguientes bases serán publicadas en <https://linktr.ee/lechecelta> y estarán a disposición de los usuarios previa solicitud al correo electrónico soporte.innovacion@lechecelta.com

13.5. Modificaciones y/o anexos: Leche Celta se reserva el derecho a realizar modificaciones o a añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en los mismos medios de difusión de las presentes bases.

13.6.- Legislación aplicable: Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

13.7.- La resolución de toda desavenencia en la interpretación y cumplimiento de estas bases será sometida por LECHE CELTA y/o los participantes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Betanzos (A Coruña).